

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN GRANADA POR LA QUE SE RESUELVE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA COBERTURA POR COMISIÓN DE SERVICIO DEL PUESTO CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO DE ESTA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL CON FECHA DE 8 DE FEBRERO DE 2024

Con fecha de 27 de Febrero de 2024 se dictó acuerdo de la Secretaría General Provincial de Justicia en Granada, por el que se resolvía convocatoria pública para cobertura mediante comisión de servicio del puesto vacante incluido en el Anexo I del mismo y ofertado al personal funcionario de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia.

Una vez efectuada su publicación en el Portal Adriano es advertido error material en relación con la persona relacionada como excluida del procedimiento, pudiendo afectar dicha exclusión a la resolución del mismo.

El artículo 109.2 de la Ley 39/1995 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Por lo expuesto, en relación con la cobertura por comisión de servicio del puesto convocado de Auxiliador Judicial en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Almuñecar

RESUELVE

Dejar sin efecto la resolución de fecha 27 de Febrero de 2024 de la Secretaría General Provincial de Justicia en Granada, por la que se ponía fin al procedimiento para cobertura por comisión de servicio del puesto vacante de Auxiliador Judicial en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º1 de Almuñecar.

Continuar la tramitación del mismo de conformidad con lo previsto en el art. 8.4 de la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, procediendo a remitir por medios telemáticos la propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que esta recabe por medios telemáticos la preceptiva autorización de la Comunidad Autónoma de origen de la persona que por error material había resultado excluida.

Avda. de Madrid, 7 - 18071 Granada
Teléfono: 958024428 - Fax: 958982158



FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	06/03/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA6P8UUBYT7SAQT5TYD3C5GAW5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112, apartado d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 114.2c) y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, podrá interponerse recurso potestativo de reposición y en todo caso recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente órgano jurisdiccional de este orden en el plazo de 2 meses contados desde el primer día siguiente a su notificación o publicación de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

(P.D. Resoluc. de 4/10/2023 (BOJA n.º 197 de 13 de Octubre de 2023))

FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	06/03/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA6P8UUBYT7SAQT5TYD3C5GAW5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	